

De: Área de Servicios y Mantenimiento. Jefe de servicios
Para: Contratación/ TAG de Contratación.
Copia: Secretaría. Intervención
Asunto: Contrato de Suministros de productos de limpieza para el ayuntamiento de Aspe.

INFORME DEL ÁREA DE SERVICIOS.

ASUNTO: Informe justificativo de la necesidad de contratar determinados suministros de materiales y productos de limpieza para el ayuntamiento de Aspe.

Se redacta el presente informe para dar cumplimiento a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato referenciado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 dice textualmente:

"1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."

Y en el Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público y matadero.

Y en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuándo modifica la citada ley 7/1985 dice:

"Ocho. El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

En el ayuntamiento de Aspe, el servicio de limpieza de edificios municipales y los centros de educación infantil y primaria por un lado y los de instalaciones deportivas por otro, se prestan en la actualidad por gestión directa, desde enero de 2012 uno y desde 2009 del otro cuando, mediante decreto, se subrogó al personal de las empresas que finalizaron contrato y que colaboraban en la prestación de ambos servicios por gestión indirecta.

Para la normal prestación de estos servicios es imprescindible tener acceso a los suministros de materiales y productos de limpieza que permitan llevarlos a cabo. Para ello, al tratarse de suministros que se reiteran en el tiempo es necesario proceder a la contratación de todos los que de forma habitual se requieren de forma conjunta, al objeto de garantizar lo dispuesto en el art. 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que textualmente dice:

" La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa".

Existiendo por tanto la obligación objetiva de la recepción de los suministros que posibiliten la prestación de los servicios que se citan, así como la necesidad de la contratación y también que esta se realice según su regulación, por los motivos citados y para conseguir los objetivos expuestos, es por lo que se redacta este pliego técnico que se adjunta, al objeto de que pueda iniciarse el expediente de contratación para la contratación de los suministros administrativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de limpieza que se pretenden.

Y para que así conste, a los efectos que se citan, firmo la presente en Aspe, a los dieciocho días del mes de abril de 2.018.

Fernando Estellés Llopis
Jefe de Servicios y Mantenimiento

FERNANDO LUIS|ESTELLES|LLOPIS

Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS|ESTELLES|
LLOPIS
Fecha: 2018.07.23 08:11:48 +02'00'